



COMISIÓN DE
**VIVIENDA DEL
ESTADO DE SONORA**

GOBIERNO
DE **SONORA**

COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD

**CÓDIGO DE CONDUCTA
DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA DEL
ESTADO DE SONORA**

JUNIO 2023





CARTA DE INVITACIÓN

La Comisión de Vivienda del Estado de Sonora (COVES), Organismo Público Descentralizado del Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la ejecución, promoción y control de las acciones de vivienda y suelo para vivienda, no obstante, para lograr verdaderos cambios se necesitan acciones de integridad en el servicio que presta a la sociedad.

Por tal motivo, el personal adscrito a esta Entidad está convencido de la importancia de lograr acciones donde se refleje la dignidad de los servidores públicos que la conforman y la importancia de su participación para el combate a la corrupción.

Por lo antes expuesto, con el presente Código de Conducta se refrenda el compromiso de la Comisión de Vivienda del Estado de Sonora con la ética y la integridad, facilitando la aplicación de estas prácticas en el que se incluye el cumplimiento de nuestros objetivos de manera eficiente, libre de cualquier conducta discriminatoria, en el que impere la cero tolerancia al hostigamiento de cualquier tipo y a toda conducta que presente algún grado de corrupción.

Por lo anterior, me uno y los exhorto a que asumamos dicho compromiso en nuestro actuar diario y que sirva de directriz para promover una cultura de cero tolerancia a la corrupción, velando su cumplimiento y enalteciendo con nuestro comportamiento el servicio público.

Ing. Arq. Armando Villa Orduño
Director General
Comisión de Vivienda del Estado de Sonora



GLOSARIO

Para los efectos del presente Código de Conducta se entenderá por:

Ambiente laboral: Conjunto de características del lugar de trabajo, percibidas por las personas que laboran en ese lugar y sirven como fuerza primordial para influir en su conducta de trabajo.

Carta compromiso: Instrumento a través del cual las personas servidoras públicas de la Comisión de Vivienda del Estado de Sonora, manifiestan conocer el Código de Conducta y adherirse a los principios, valores, criterios, directrices y compromisos.

Código: Al Código de Conducta de la Comisión de Vivienda del Estado de Sonora.

Código de Ética: Al Código de Ética de la Administración Pública Estatal.

Acoso laboral: Forma de violencia que tiene como objetivo, intimidar, humillar, excluir, opacar, amedrantar o consumir emocionalmente o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico, económico o laboral – profesional, ya sea en el centro de trabajo o fuera de este, siempre que se encuentre vinculado a la relación laboral.

Acoso sexual: Forma de violencia y/o intimidación de carácter sexual, promesas no deseadas o inapropiadas a cambio de favores sexuales, es expresada en conductas verbales, físicas o visuales.

Conflicto de interés: Es la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas en razón de intereses personales, familiares o de negocios que interfieren en la atención o resolución de un asunto.



Denuncia: Es la manifestación de la persona, mediante la cual hace de conocimiento a la autoridad, actos u omisiones de las personas servidoras públicas que repercuten en la adecuada marcha de la administración pública.

Directrices: Norma o conjunto de normas e instrucciones que se establecen o se tienen en cuenta al proyectar una acción o un plan.

Discriminación: Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto obstaculizar, disminuir o impedir los derechos de cualquier persona.

Ética pública: Conjunto de principios, valores y reglas de integridad orientados al interés público, conforme a los cuales deben actuar todas las personas adscritas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

Hostigamiento sexual: Forma de violencia de carácter sexual en la cual hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza y tiene lugar en una relación de subordinación jerárquica real de la víctima frente a la persona agresora. Es expresada en conductas verbales, físicas o visuales.

Igualdad de género: Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Personas servidoras públicas: Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en las dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal.

Principios constitucionales: Aquellos que rigen la actuación de las personas servidoras públicas, previstos en el artículo 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 143 B, fracción III, 144, fracción III y 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.



Proselitismo: Empeño o afán de tratar de convencer a las personas para ganar seguidores o partidarios para una causa política.

Reglas de integridad: Las que deben regir la conducta de las personas servidoras públicas al servicio de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, y que permite identificar acciones que pueden vulnerar lo previsto en cada una de ellas, así como enfrentar dilemas éticos ante una situación dada.

El Código de Ética de la Administración Pública Estatal establece los valores éticos y las conductas que deberán observar las y los servidores públicos, siguiendo los criterios que son intrínsecos a la persona, orientados al servicio público, por lo cual

CONSIDERANDO:

Que la regeneración de una nueva ética pública, la recuperación de la confianza en la sociedad, en sus autoridades, el compromiso con la integridad por parte de las personas servidoras públicas y el combate a la corrupción, son prioridades de la Administración Pública Estatal, con el fin de lograr la transformación de nuestro Estado y contribuir a la transformación de México.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 109, fracción 111 y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, en sus artículos 143 B, fracción 111, 144, fracción 111, y 147, establecen los principios constitucionales que las personas servidoras públicas deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; Asimismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece un marco de protección a los



Derechos Humanos bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia, además de declarar que la mujer y el hombre son iguales ante la ley.

Que el Estado Mexicano, al adoptar y ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y la Convención Interamericana contra la Corrupción, se compromete a crear, mantener y fortalecer normas para el correcto, honorable y adecuado cumplimiento del servicio público, estableciendo entre otros temas, medidas y sistemas para prevenir los conflictos de interés; la preservación y uso adecuado de recursos públicos, y denunciar actos de corrupción, a efecto de preservar la confianza en la integridad de las personas servidoras públicas.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, contempla en el "Primer Eje: Un Gobierno para todas y todos", en su objetivo 3: Buen Gobierno para la regeneración democrática, la estrategia que busca impulsar y fortalecer la transparencia en el sector público, a través de la mejora de los mecanismos institucionales de combate a la corrupción, contribuyendo a la regeneración de la ética en las instituciones y en la sociedad, así como la línea de acción 4, que busca fortalecer la cultura de la integridad en el sector público y privado concientizar, sensibilizar y prevenir sobre conductas contrarias al marco normativo de la Administración Pública Estatal.

Que la Secretaría de la Contraloría General, con el firme propósito de erradicar la corrupción en el Gobierno Estatal, impulsa el comportamiento ético de las personas servidoras públicas en aras de lograr el bienestar de todas las personas a partir de una cultura de servicio público austero y de excelencia, cimentado en los principios, valores y reglas de integridad que tienen por base la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, la Ley de



Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, en su artículo 7 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X y XI, establece los principios y directrices que rigen la actuación de los servidores públicos y los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley Estatal de Responsabilidades;

Que el Código de Conducta reúne los principios, valores, reglas de integridad y compromisos que se consideran idóneos para constituir un referente deontológico que, además de guiar el desempeño y conducta de las personas servidoras públicas en aras de la excelencia, facilite la reflexión ética sobre la función pública que desempeñan.

Que, en la elaboración del presente instrumento, los principios, valores y reglas de integridad se encuentran acorde a lo que establece el sistema jurídico mexicano, partiendo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y en consideración a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

En este sentido, en el presente documento se encuentra plasmado un conjunto de reglas que establece de manera formal, cual es el comportamiento que se espera de los servidores públicos de la Comisión de Vivienda del Estado de Sonora para lograr cumplir con nuestros objetivos de forma eficiente y eficaz, afianzando nuestro compromiso de respeto por las leyes y por nuestros compañeros.

El beneficio de contar con este código nos permite fortalecer los valores de responsabilidad, honestidad y de compromiso profesional de cada uno de nosotros con los resultados de la COVES, favorece las relaciones entre sus miembros y crean un ambiente de mutuo respeto; incrementando así su eficiencia y reflejándose en la imagen que la COVES proyecta.



INTRODUCCIÓN

La Comisión de Vivienda del Estado de Sonora Organismo Público descentralizado del Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la ejecución, promoción y control de las acciones de vivienda y suelo, con el objetivo de contribuir a que las familias en situación de pobreza mejoren su calidad de vida a través de acciones de vivienda sustentable, así como llevar acciones de vivienda a todos los municipios de Sonora, garantizando que los apoyos lleguen realmente a las familias que más lo necesitan.

Con el presente Código de Conducta se refrenda el compromiso de la Comisión de Vivienda con la ética y la integridad. Este instrumento facilitará la aplicación de estas prácticas en el que se incluye el cumplimiento de nuestros objetivos de manera eficiente, libre de cualquier conducta discriminatoria, en el que impere la cero tolerancia al hostigamiento de cualquier tipo y a toda conducta que represente algún grado de corrupción.

Este documento es fruto del esfuerzo de los servidores públicos de esta Entidad, en el cual se detalla un conjunto de compromisos inspirados en la visión y misión de la COVES, incorporando reglas de integridad a fin de impulsar la mejora de la calidad e integridad de la gestión pública, en el afán de que sirva como guía para la prevención y combate a las prácticas de corrupción e impunidad.

MISIÓN:

Identificar las necesidades por la que atraviesan las familias sonorenses que no cuentan con una vivienda digna y propiciar los programas adecuados para ello, así como generar empleo y derrama económica mediante esta actividad visto con un alto sentido social.



VISIÓN:

Ser una institución líder de apoyo en las necesidades de las familias sonorenses que se encuentran en un alto grado de vulnerabilidad y pobreza, promoviendo el desarrollo integral para una mejor calidad de vida, que brinde seguridad y certeza de un patrimonio firme.

MARCO LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.

Ley No. 40 de Planeación del Estado de Sonora.

Ley No. 40 del Servicio Civil para el Estado de Sonora.

Ley 113 del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

Ley 156 de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

Ley 166 de Vivienda para el Estado de Sonora.

Reglamento Interior de la Comisión de Vivienda para el Estado de Sonora.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

Código Penal para el Estado de Sonora.



Código de Ética de la Administración Pública Estatal.

Ley del Servicio Civil de Carrera para el Estado de Sonora.

Condiciones Generales de Trabajo.

CÓDIGO DE CONDUCTA

CAPITULO I

APLICACIÓN Y OBLIGACIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 1°.- El presente ordenamiento es de carácter interno de la Comisión de Vivienda del Estado de Sonora, por lo que será de observancia para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en esta Entidad, siendo obligatorio en cualquiera de sus niveles jerárquicos, incluyendo al personal de base sindicalizado, confianza, temporal y honorarios, así como quienes presten servicio social o prácticas profesionales. Su incumplimiento será objeto de denuncia, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Código de Ética de la Administración Pública Estatal.

Artículo 2°.- El presente código tiene por objeto, establecer los principios, valores reglas de integridad y compromisos que deben ser aplicados por todo el personal que labora en esta Entidad, para propiciar un ambiente laboral adecuado y erradicar conductas que representen actos de corrupción. El cual describe nuestros valores, aceptados por el personal adscrito a la COVES y la decisión de tomar conciencia de la situación ética y asumir los compromisos que estamos dispuestos a adquirir para conducir la conducta, a través de hábitos basados en dichos valores.



Artículo 3º.- Todo el personal que labore o preste sus servicios en la COVES, deberá firmar de conocimiento la carta compromiso contenida en el anexo del presente Código de Conducta.

CAPÍTULO II

NUESTROS VALORES

Artículo 4º.- Los valores que todo servidor público debe anteponer en el desempeño, empleo cargo o comisión son:

- I. **De la Honestidad y Honradez:** Nos abstenemos de utilizar nuestro cargo público para ganancia personal, no aceptamos prestación o compensación de ninguna persona u organización que nos pueda llevar a actuar con falta de ética en nuestras responsabilidades y obligaciones. Mantenemos en todo momento un comportamiento de manera justa y razonable, en el que se conduzca siempre con la verdad y ante la vista de la sociedad, por lo que no deberá utilizar su puesto para obtener algún beneficio personal o a favor de terceros.
- II. **De la Legalidad:** Realizamos nuestros actos en estricto apego a la normatividad aplicable vigente, impulsando una cultura de respeto al Estado de Derecho. Damos los créditos y reconocimientos a quien lo merece.
- III. **De la Colaboración:** Trabajar en equipo para alcanzar las metas establecidas, así como enfrentar los retos que se presenten, generando así, una plena vocación del servicio público en beneficio de la colectividad, y confianza de la sociedad en sus instituciones.
- IV. **De la Conectividad:** Hacemos un buen uso de las tecnologías de la información y comunicación, abriendo nuevos canales de interacción con la



- V. sociedad, buscando en todo momento la transparencia y acceso a la información.
- VI. **De la Lealtad:** Representamos con dignidad a la Comisión de Vivienda del Estado de Sonora, nos expresamos bien de ésta, apoyamos a nuestros compañeros y evitamos resaltar sus defectos.
- VII. **De la Eficiencia:** Optimizar la utilización de los recursos disponibles en la administración pública, procurando la innovación para el logro de mejores resultados, y rechazar la discrecionalidad en el ejercicio de las funciones y presupuestos. Asimismo, cumpliendo con las metas y los compromisos que le correspondan, plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo, programas sectoriales y planes operativos anuales del Estado con la sociedad.
- VIII. **De la Eficacia:** Actuamos conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento el mejor desempeño de sus funciones, a fin de alcanzar las metas institucionales según nuestras responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos con apego a la austeridad, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
- IX. **Del Orden:** Cumplimos cabalmente en tiempo y forma con nuestras responsabilidades y respetamos las reglas establecidas.
- X. **De la Integridad:** Observar una conducta modelo acorde a los principios rectores en todas nuestras interacciones ante la sociedad y con quienes desempeñan sus funciones, haciéndole frente a los problemas y actuando conforme a los principios éticos sin excepción.
- XI. **De la Equidad de género:** Fomentar e implementar en el ámbito de la competencia de cada quién, la garantía de que tanto hombres como mujeres accedan a las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades,



así como en el uso y optimización de bienes y servicios, sin hacer distinción alguna.

- XII. **De la Disciplina:** Desempeñamos nuestro empleo, cargo o comisión de manera ordenada, metódica y perseverante con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.
- XIII. **De la Economía:** En el ejercicio del gasto público, administramos los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo estos de interés social.
- XIV. **De la Objetividad:** Preservamos el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.
- XV. **Del Profesionalismo:** Debemos conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a nuestro empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las personas particulares con los que tratemos.
- XVI. **De la Rendición de cuentas:** Asumimos plenamente las responsabilidades de los actos que se realizan, por lo que se informa, se explica y se justifica las decisiones y acciones que se toman durante la gestión de gobierno, y de igual manera, asumir las consecuencias que se provoquen.
- XVII. **Del Respeto:** Privilegiamos el diálogo, la colaboración y tratar dignamente a toda persona, sin importar su condición, buscando siempre la coincidencia que pudiera existir dentro de las diferencias de criterio, opinión o proceder.



- XVIII. **De la Responsabilidad:** Cumplimos nuestras funciones asignadas, llegando puntualmente a nuestro trabajo y conociendo nuestras obligaciones.
- XIX. **Del Servicio:** Brindamos una atención de excelencia, centrada en reconocer y satisfacer las necesidades y requerimientos de la sociedad.
- XX. **De la Sustentabilidad:** Actuamos con la firme convicción de respetar, proteger y preservar el medio ambiente, y los patrimonios históricos y culturales de nuestro Estado, privilegiando la responsabilidad social, en el desarrollo urbano, la obra verde, la arquitectura sostenible, el uso de energías alternativas y el fomento de la reutilización y el reciclaje.
- XXI. **De la Innovación:** La COVES, privilegiará en todo momento las soluciones prácticas, creativas y eficientes, para enfrentar los retos y problemáticas de una sociedad cada vez mejor informada, más participativa, ampliamente conectada y mayormente comprometida con la transparencia, la sustentabilidad y la exigencia de respuestas rápidas y de fondo.
- XXII. **De la Transparencia:** Brindamos información clara, completa, veraz y oportuna sobre nuestra gestión.
- XXIII. **De la Imparcialidad:** Daremos a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, sin conceder, privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitiremos que influencias, intereses o prejuicios afecten nuestro compromiso para tomar decisiones o ejercer nuestras funciones de manera objetiva.
- XXIV. **Del Liderazgo:** Seremos guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad, fomentando y aplicando en el desempeño de nuestras funciones los principios que la Constitución y la ley nos imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.



XXV. De la Cultura de Paz: Fomentaremos los valores de respeto al derecho humano, sensibilidad, igualdad y no discriminación, para fortalecer y restablecer una convivencia armónica y el rechazo a la violencia en todas sus formas.

XXVI. De la Competencia por Mérito: Seleccionamos al personal para los puestos de acuerdo a sus habilidades profesionales, capacidades y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidades, atrayendo a las mejores personas aspirantes para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

CAPÍTULO III

DE LOS CRITERIOS

Artículo 5º.- La conducta del servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, se debe hacer en apego a los siguientes criterios:

- I. Con sensibilidad y cercanía, a través de:
 - a) Conocer y atender las demandas ciudadanas, con comprensión, empatía y generosidad.
 - b) Escuchar, observar y dar respuesta a cada problemática que se presente.
 - c) Ofrecer alternativas y oportunidades a la sociedad por igual.
 - d) Atender en todo momento las peticiones que sean presentadas, orientando al usuario en sus necesidades.

- II. Con honestidad, responsabilidad y equidad, a través de:
 - a) Cuidar y respetar íntegramente los recursos y patrimonios públicos.
 - b) Hablar siempre con la verdad, a pesar de la dificultad de la situación.
 - c) Cumplir con los deberes, sin excusa ni pretextos.



- d) Tener claro en todo momento lo que se debe hacer y responsabilidad en el actuar del servidor público.
- e) Cumplir con cabalidad con las tareas y obligaciones, asumiendo las consecuencias de los actos u omisiones.
- f) Tomar medidas correctivas necesarias en la búsqueda de la mejora continua.
- g) Brindar en todo momento el mejor servicio, en las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades, sin discriminación.

III. Con liderazgo e innovación, a través de:

- a) Brindar soluciones prácticas, creativas y eficientes, dando lo mejor de la persona.
- b) Ser ejemplo de esfuerzo diario para alcanzar las metas.
- c) Fortalecer la capacidad de iniciativa, de gestión, de suma y de dar buenos resultados.

IV. Con compromisos e integridad, a través de:

- a) Ser un servidor público honorable, que cumple lo prometido.
- b) Recordar que el principal y único compromiso es con la sociedad.
- c) Tener una conducta modelo en todo momento, principalmente en la interacción con la sociedad.
- d) Siempre afrontar los problemas y actuar conforme a los principios éticos, sin excepción.

V. Con unidad y congruencia, a través de:

- a) Ser coherente entre el decir y el actuar.
- b) Actuar siempre con legalidad, sin apartarse de ésta por conveniencia o intereses particulares.
- c) El actuar deberá ser con honestidad.
- d) Trabajar arduamente para honrar a Sonora, defendiendo lo que somos y por alcanzar su grandeza. Orgullo por Sonora: El amor por



esta tierra que nos ha dado tanto será el motor de nuestro esfuerzo diario en el ejercicio de Gobierno. Trabajaremos sin descanso por honrar lo que hemos sido, por defender lo que somos y por alcanzar ese futuro de grandeza al que estamos llamados las y los Sonorenses.

CAPÍTULO IV DE LAS DIRECTRICES

Artículo 6º- Para la efectiva aplicación de los valores y criterios mencionados en el artículo 4º y 5º, los servidores públicos de la Comisión de Vivienda del Estado de Sonora, además de observar los principios y directrices establecidos en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora. Deberán observar las siguientes:

- I. Preservar la imagen institucional, conscientes del alto honor y confianza que la sociedad les ha conferido para desempeñar un empleo, cargo o comisión público; por lo que estando incluso fuera del horario y espacio laboral deberán actuar con integridad.
- II. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
- III. Conducirse con rectitud sin usar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones dadas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización.
- IV. Observar un comportamiento digno y evitarán realizar cualquier conducta que constituya una violación a los derechos humanos, con el objeto de



- generar ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas.
- V. Dar un trato igualitario a todas las personas, evitando cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, derechos, libertades o constituya alguna forma de discriminación.
 - VI. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades.
 - VII. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
 - VIII. Presentar, con apego el principio de la Honestidad y Honradez previsto en el artículo 4 del presente código, y conforme a los plazos establecidos, las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y fiscal que les corresponda.
 - IX. Actuar con perspectiva de género, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de conformidad con la normatividad aplicable.

CAPITULO V

DE NUESTROS COMPROMISOS

Artículo 7°- Nuestro cumplimiento en el servicio: Los servidores públicos de la Comisión de Vivienda del Estado de Sonora, tenemos claro que la razón de ser de la Entidad es: Identificar las necesidades de las familias que no cuentan con una vivienda digna y propiciar los programas adecuados para ello, así como generar empleo y derrama económica, a través de esta actividad con un alto sentido de bienestar social.



Artículo 8º.- Nuestra Integridad Personal: Todos los servidores públicos de la Comisión de Vivienda del Estado de Sonora tenemos la obligación de actuar permanentemente con integridad, honradez e imparcialidad, de tratar con respeto a nuestros compañeros, sin importar su nivel jerárquico, durante la realización de nuestras tareas, actividades o funciones, para lo que establecemos los siguientes compromisos:

- I. Observamos buena conducta en nuestro empleo, cargo o comisión y nos abstenemos de recurrir a nuestro cargo para beneficiarnos de manera personal ya que con ello nos perjudicamos y afectamos a la comunidad a la que estamos obligados a servir.
- II. Actuamos con honestidad y transparencia sin realizar ni promover conductas irregulares que nos beneficien de manera particular o a otras personas externas a nuestra Institución, como proveedores o beneficiarios.
- III. Dentro de nuestro horario de trabajo, desempeñamos solo actividades propias de las funciones asignadas y dejamos todas aquellas de carácter personal para después de la salida del turno respectivo.
- IV. Portamos nuestro gafete de identificación solo en los horarios establecidos y en las comisiones que se nos asignen y no hacemos alarde de nuestro trabajo en el servicio público para facilitar situaciones con otras autoridades públicas.
- V. Somos cuidadosos y discretos con la información que manejamos en el desempeño de nuestras funciones, y procuramos no causarle ningún tipo de daño en la imagen que tiene la institución.
- VI. Trabajamos como un equipo comprometido respetando la vida privada de cada uno de nosotros evitando causar menoscabo en las relaciones interpersonales que surgen de esta interacción laboral.



VII. No estamos obligados a obedecer instrucciones de nuestros superiores que sean contrarias a las leyes y normas establecidas; A su vez los funcionarios de la COVES seguimos las siguientes Reglas de Integridad:

Artículo 8º bis: Por medio del presente Acuerdo se emiten las reglas de Integridad para los servidores públicos de la Comisión de Vivienda del Estado de Sonora, conforme a lo siguiente:

- I. **Actuación Pública:** El servidor público que desempeñe un empleo, cargo, comisión o función conduce su actuación con transparencia, honestidad, lealtad. Cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.
- II. **Conocimiento de la normatividad y su aplicación:** Como servidor público, es su obligación en el desempeño de sus funciones conocer, cumplir, y hacer cumplir las Leyes, Reglamentos y demás normatividad aplicable al servicio público. Asimismo, en aquellos casos en que no exista una norma específica reguladora, actuar con criterios de objetividad, imparcialidad y transparencia, atendiendo a los valores inscritos en este Código.
- III. **Ejercicio de funciones:** Es parte del compromiso ante este Gobierno no recurrir a su cargo para beneficio personal, ya que con ello me perjudico y afecto a la sociedad a la que sirvo.
- IV. **Utilización y distribución de recursos materiales, humanos y financieros:** Todos los recursos acreditados como propiedad del Gobierno o al servicio del mismo, dentro de los que se incluyen, recursos humanos, materiales y financieros, deben ser utilizados para que aquel pueda cumplir con su misión, teniendo en cuenta criterios de optimización, racionalidad, austeridad y ahorro.



- V. **Información Pública:** El servidor público que desempeñe un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación conforme al principio de transparencia y resguardando la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.
- VI. **Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones:** El servidor público que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función a través de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conduce con transparencia, imparcialidad y legalidad; orienta sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantiza las mejores condiciones para el Estado.
- VII. **De los trámites y servicios:** El Servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participa en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atiende a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.
- VIII. **Relación con compañeros de trabajo:** El respeto a la dignidad humana es fundamental en las relaciones laborales, y que de ello dependa propiciar un ambiente de trabajo sano y de respeto mutuo.
- IX. **Relación con dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal:** Brindar a los servidores públicos de las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, con las que por razón de su trabajo interactúo, un trato cordial y amable, en un ambiente de colaboración y de respeto, teniendo en cuenta criterios de transparencia y rectitud en el servicio que se ofrece.
- X. **De los procesos de evaluación:** El Servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participa en procesos de evaluación, se apega en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.



- XI. **Relación con la sociedad:** Ofrecer a la sociedad un trato imparcial, íntegro, amable, ecuánime, cordial y equitativo, orientado siempre a ayudar a todas las personas.
- XII. **Cooperación con la integridad:** El servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, coopera con la dependencia o entidad en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la Administración Pública Estatal, en el fortalecimiento de la ética y del servicio a la sociedad.
- XIII. **Del control Interno:** El Servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participa en procesos en materia de control interno, genera, obtiene, utiliza y comunica información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.
- XIV. **Del procedimiento administrativo:** El servidor público que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función participa en procesos administrativos tiene una cultura de denuncia, respeta las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad. Por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, en palabras o acciones, los servidores públicos deben comprometer su integridad, realizando actos de fraude, corrupción o mal uso de los recursos del Gobierno de Sonora, por sí u otra persona. Debe expresar su desaprobación de cualquier declaración u otra manifestación de intención de cometer tales actos, y si sabe o tiene fuertes razones para sospechar que tales actos han ocurrido, debe reportarlos.



Artículo 9°.- Nuestra responsabilidad con la utilización de los recursos.

Todos los servidores públicos de la Comisión de Vivienda del Estado de Sonora, entendemos que los recursos propiedad de la Entidad están destinados para cumplir con su misión y visión, donde debemos de tener en cuenta para su utilización los criterios de optimización, racionalidad, austeridad y ahorro, para lo cual establecemos los siguientes compromisos:

- I. Cuidamos los recursos o bienes de la COVES contra usos indebidos que provoquen deterioro o desgaste mayor al normal, así como la pérdida por actos delictuosos, abusos de confianza, descuido o negligencia; En el caso de los bienes asegurados, reportamos los siniestros con oportunidad, a fin de poder realizar los trámites correspondientes y lograr la recuperación en forma expedita.
- II. Hacemos uso racional y adecuado de los materiales como papelería y material de oficina que nos proporcionan para el desempeño de nuestras funciones, no utilizándolos para fines personales, procurando reciclar al máximo el material que se utilice.
- III. Utilizamos con moderación los servicios de teléfono e internet.
- IV. Evitamos instalar en el equipo de cómputo de la COVES, programas que tengan una finalidad distinta a las de carácter laboral, como juegos y videos. La música está permitida para ser escuchada con moderación en el volumen. Asimismo, damos uso adecuado a las impresoras y copiadoras de la institución no utilizándolas para fines personales.
- V. Utilizamos de manera adecuada y responsable los vehículos de la COVES, evitando incurrir en faltas que contravengan las normas de tránsito establecidas.



- VI. Realizamos en tiempo y forma las comprobaciones necesarias sobre los recursos que nos proporcionan para llevar a cabo las comisiones o adquisiciones que nos son encomendadas.
- VII. Apagamos, al final de nuestra jornada los aparatos eléctricos y las luces que no se utilicen por períodos largos, excepto los que sean necesarios dejarlos encendidos.
- VIII. Nos aseguramos, al término de la jornada laboral, de dejar bien cerradas las puertas de nuestras áreas de trabajo, así como los vehículos que utilizamos.

Artículo 10°.- Nuestro compromiso con el conocimiento y aplicación de la normatividad:

Todos los servidores públicos de la COVES, sabemos que el desempeño de nuestras funciones está regido estrictamente por preceptos legales, por lo cual hacemos los siguientes compromisos:

- I. Tenemos la obligación de conocer y cumplir las leyes, códigos, decretos, convenios, reglamentos, manuales, acuerdos, actas, circulares, políticas y procedimientos que regulen el desempeño de nuestras funciones, así como mantenernos constantemente actualizados en sus modificaciones y reformas.
- II. Promovemos entre nuestros compañeros la estricta observancia de la ley sin interpretarla para el beneficio personal o para perjudicar a terceros.
- III. Damos aviso a nuestro superior jerárquico y denunciemos a quien corresponda los actos en los cuales se atenta contra nuestra normatividad aplicable.
- IV. Promovemos la transparencia del servicio público y la cultura de denuncia entre nuestros beneficiarios.



Artículo 11°.- Nuestra relación con los compañeros, superiores y personal a cargo en el trabajo:

Todos los servidores públicos de la COVES tenemos claro que lo que nos identifica como un organismo eficaz y eficiente es que trabajamos en equipo, unidos hacia un mismo objetivo, por lo que más allá de nuestros diferentes puestos y niveles, nos consideremos compañeros y establecemos los siguientes compromisos:

- I. Nos mantenemos como equipo de trabajo con actitud positiva y con alta confianza en que solo así podemos alcanzar las metas programadas, logrando consolidar nuestra misión y visión como institución.
- II. Damos un trato respetuoso a nuestros compañeros, evitando conductas y actitudes ofensivas, hostigantes, discriminatorias, prepotentes o intimidatorias.
- III. Evitamos realizar actividades que incomoden o perjudiquen la salud de nuestros compañeros como fumar, comer o escuchar música que interfiera con el desempeño de nuestras funciones.
- IV. Aceptamos los méritos e iniciativas de nuestros compañeros sin tratar de acreditarlos las mismas, resaltando su participación en el cumplimiento de las funciones asignadas.
- V. Nos abstenemos de discutir dentro de las instalaciones, temas sobre política, religión o sexo, y somos prudentes con el tiempo en la interacción personal con los compañeros trabajadores que no esté justificada por cuestiones de trabajo, evitando los tiempos muertos.
- VI. Promovemos el respeto a las reglas de chequeo de entrada y salida de nuestros turnos de trabajo y aunque tenemos tolerancia de tiempo al entrar



procuramos llegar más temprano y salir dando aviso a nuestro superior jerárquico.

Artículo 12°.- Nuestros Posibles conflictos de interés:

El Servidor público de la COVES que se encuentre dentro de un procedimiento administrativo de atención, tramitación o resolución de un asunto, se excusará de intervenir, por motivo de su encargo, cuando:

- I. Tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.
- II. Incurrir en actuación bajo Conflicto de Interés el servidor público que intervenga por motivo de su empleo, cargo, comisión o función en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga Conflicto de Interés o impedimento legal.
- III. Todo servidor público de esta Entidad deberá Abstenerse, durante el ejercicio de sus funciones, de: solicitar, aceptar o recibir, por sí o por interpósita persona, dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones para sí, o su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.



- IV. Abstenerse de intervenir o participar indebidamente en la selección, nombramiento, designación, contratación, promoción, suspensión, remoción, cese, rescisión del contrato o sanción de cualquier servidor público, cuando tenga interés personal, familiar o de negocios según sea el caso.
- V. Cuando un servidor público de este bajo un posible conflicto de interés, deberá informar por escrito al jefe inmediato. Será obligación del jefe inmediato determinar y comunicar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando el servidor público no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

CAPITULO VII DE LOS JUICIOS ÉTICOS

Artículo 13º.- Como persona servidora pública adjunta a esta Entidad, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas al desempeño del empleo, cargo, comisión o función, deberá realizar de manera personal un juicio ético a través de un ejercicio de ponderación contestando las siguientes preguntas:

- I. ¿Mi actuar está ajustado a la normativa que estoy obligada u obligado a observar?
- II. ¿Mi conducta se ajusta al código de ética y al código de conducta?
- III. ¿Mi conducta está alineada a los objetivos de la institución?
- IV. ¿He analizado y comprendido todas las consecuencias que pueden tener mi decisión o acción?



En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, al Comité de Ética e Integridad de la COVES o a la persona Titular del Órgano Interno de Control.

CAPITULO VII

DE LAS DENUNCIAS Y SANCIONES

Artículo 14º.- Cualquier persona servidora pública o particular podrá denunciar los incumplimientos al presente código ante las siguientes instancias:

- I. Comité de Ética e Integridad de la COVES.
- II. Titular del Órgano Interno de Control de la Entidad.
- III. Secretaría de Contraloría General del Estado (SCG), en la página <https://denunciapp.sonora.gob.mx/> "Sistema Integral de Quejas, Denuncias y Reconocimientos a la Gestión Pública.

La plataforma anteriormente mencionada se creó para que la ciudadanía participe de las tareas de vigilancia, control y evaluación de su gobierno. En ella se pueden presentar quejas relacionadas con el servicio público y el uso de vehículos oficiales, también denunciar actos u omisiones de los servidores públicos que pudieran constituir faltas administrativas y, ofrecer reconocimientos al buen servicio y trato brindado por un servidor público. Así mismo en caso de dudas con motivo de la aplicación, interpretación, observancia y consulta que pueda surgir del presente Código de Conducta, las instancias arriba mencionadas son las encargadas de atender y brindar asesoría.

Artículo 15 º.- Las sanciones serán las establecidas en la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.



- I. Tratándose de faltas administrativas no graves la Secretaría de Contraloría General del Estado o la persona titular del ÓIC de la Entidad, podrá imponer una o más de las sanciones siguientes, siempre y cuando sean compatibles entre ellas:
- II. Amonestación pública o privada.
- III. Suspensión del empleo, cargo o comisión.
- IV. Destitución de su empleo, cargo o comisión.
- V. Inhabilitación temporal.
- VI. Sanción económica, la cual se impondrá en términos de los artículos 90 y 91 de Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.

Las sanciones para las personas servidoras públicas por faltas administrativas graves serán impuestas por el Tribunal y consisten en:

- I. Suspensión del empleo, cargo o comisión.
- II. Destitución del empleo, cargo o comisión.
- III. Sanción económica.
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.
- V.

TRANSITORIOS

Primero: El presente documento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la página de la COVES.

Segundo: Quedan sin efecto todos los Códigos de Conducta anteriores de la Comisión de Vivienda del Estado de Sonora, emitidos antes de junio 2023. Dado en la ciudad de Hermosillo Sonora a los 28 días del mes de junio del año 2023. Publicado en la página oficial de la Comisión de Vivienda el 28 del mes de junio del año 2023.



CARTA COMPROMISO

Yo _____, protesto que conozco y comprendo el Código de Ética de la Administración Pública Estatal y el Código de Conducta de la Comisión de Vivienda del Estado de Sonora, por lo que me comprometo a cumplirlo durante el desempeño de mi empleo, cargo, comisión o función en la institución, así mismo a mantener una conducta objetiva, imparcial y de respeto al interior y al exterior, a encaminar mi actuar en atención a los principios, valores, criterios, directrices y compromisos contenidos en el presente Código, así como las disposiciones legales aplicables a mis funciones, favoreciendo en todo momento, como criterio orientador, el bienestar de las familias en situación de pobreza para que mejoren su calidad de vida, así mismo a generar un entorno laboral libre de violencia y discriminación.

Finalmente, manifiesto mi compromiso con la integridad y la prevención de conflictos de intereses, y reconozco que puedo ser sancionada (o) por incumplimientos al Código de Ética de la Administración Pública Estatal y al Código de Conducta de la institución, en términos de la normatividad aplicable en la materia.

Por lo anterior, suscribo voluntariamente la presente carta.

Nombre: _____

Cargo: _____

Unidad Administrativa: _____

Fecha ___/___/___

Firma _____